



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO - SUB ZONAL BERMEJO MOD0084/BJO0002/2022

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolera
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N° 067/2022

La Paz, 28 de diciembre de 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999", **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"** establece:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la **Ley N° 1178** de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO**, en el Artículo 23.II señala:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** define:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camer
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005** **NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** establece:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telf.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** señala:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). "Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 instituye

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021 establece los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo.

CONSIDERANDO

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuba
- Villamontes
- Bermejo

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs. 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

www.cps.org.bo



Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0193/2022 de fecha 8 de diciembre de 2022 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - ADM. SUB ZONAL BERMEJO MOD0084/BJO002/2022, en lo principal señala:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ANTECEDENTES

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0746/2022, remite a esta instancia la nota CITE: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-162/2022 que adjunta la documentación de respaldo de la modificación presupuestaria con código MOD0084/BJO002/2022. Posteriormente, la Administración remite el Informe Técnico Complementario CITE: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-180/2022.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Sub Zonal Bermejo, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Sub Zonal Bermejo, solicita una modificación presupuestaria por Bs5.755.-, destinada a reforzar las partidas para el pago del Bono de Antigüedad, Índice de Efectividad y partidas colaterales.

Para la presente modificación, no se requiere nota de liberación de recursos, por cuanto se realiza al interior de la Jefatura Departamental de Recursos Humanos. El detalle de modificación presupuestaria es el siguiente:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCENTRALIZADA	CAT. PROG.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TARIJA (BERMEJO)	72000001	22100	Personal Eventual	4.931,00
TARIJA (BERMEJO)	72000003	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	493,00
TARIJA (BERMEJO)	72000001	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	84,00
TARIJA (BERMEJO)	72000001	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	148,00
TARIJA (BERMEJO)	72000001	13200	Aporte Patronal para Vivienda	99,00
TOTAL DISMINUCIÓN				5.755,00

INCREMENTO:				
ADMIN. DESCENTRALIZADA	CAT. PROG.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TARIJA (BERMEJO)	00000001	11220	Bono de Antigüedad	4.602,00
TARIJA (BERMEJO)	00000001	11400	Aguinaldos	184,00
TARIJA (BERMEJO)	00000001	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	460,00
TARIJA (BERMEJO)	00000001	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	79,00
TARIJA (BERMEJO)	00000001	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	138,00
TARIJA (BERMEJO)	00000001	13200	Aporte Patronal para Vivienda	92,00
TOTAL INCREMENTO				5.755,00

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser disminuidas, cuenta con presupuesto disponible al 31 de octubre de 2022, para efectuar la modificación presupuestaria, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372143 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2022
72000001	12100	Personal Eventual	365.602	66.206,31
72000001	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	1.601.057	1.238.474,48
72000001	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régim	273.781	198.663,06
72000001	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	480.317	371.542,35
72000001	13200	Aporte Patronal para Vivienda	320.211	247.694,91

Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
-4.931,00	294.464,69
-493,00	362.089,52
-84,00	75.033,94
-148,00	108.626,65
-99,00	72.417,09
-5.755,00	

Documentación de respaldo.

- Nota de remisión CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0746/2022.
- Nota de solicitud CITE: ARTJ/ASB/ADM/RADM-162/2022.
- Informe Técnico CITE: ARTJ/ASB/ADM/RADM-161/2022.
- Informe Técnico Complementario CITE: ARTJ/ASB/ADM/RADM-180/2022.
- Informes Técnico de Justificación y de Liberación de Recursos CITE: ARTJ/ASB/ADM/RADM-160/2022.
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS; se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a la Categoría Programática 00000001, por el importe de **Bs5.755.- (Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco 00/100 Bolivianos)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación técnica y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES

Se recomienda consolidar la información conjuntamente el pronunciamiento del RE-ACP, para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA - Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Zonal Trinidad a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/DNPT-CIR 001/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, en la que solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al primer trimestre.

Por otra, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de Informe CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0024/2022 de 20 de diciembre de 2022 PROYECTO DEL POA MODIFICADO ADMINISTRACION: SUB -ZONAL BERMEJO - MOD0084/BJO0002/2022 establece:

ANTECEDENTES

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372143 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

www.cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camin
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacumba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

El presente Proyecto de Modificación POA 2022 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Sub Zonal Bermejo según documentación técnica inherente al POA 2022 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo N° 20 y 26 correspondiente al Departamento Nacional de Recursos Humanos según proveído en Hoja de Ruta OFN/DAF/DNRH-NI-1120/2022, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO. Asimismo, señalar que cuenta con el Informe Técnico elaborado por la División Nacional de Presupuestos dependiente de la Dirección Administrativa Financiera.

OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado (CPE);
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE);
- Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 040-2005 de 11 de mayo de 2005;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019;
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la CPS aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 023/06 de 25 de enero de 2007;

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de la Unidad de Producción Recursos Humanos de la Administración Sub Zonal Bermejo, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Sub Zonal de Bermejo en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el RE-ACP por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuestos elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: Sub Zonal Bermejo
- b) Código de la modificación: MOD0084/BJO0002/2022
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

La modificación es solicitada para "La cancelación de las remuneraciones y sus colaterales como bono de antigüedad, aguinaldos, aportes y otros", con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud C.P.S. de la Administración Sub Zonal Bermejo.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolera
Telfs: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 ✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
 e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2022 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA es al interior de las ACP N° 20 y 26, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

GESTIÓN	2022		
MODIFICACIÓN	MOD0084/BJO0002/2022		
ESTADO	EN PREPARACIÓN		TIPO
DESCRIPCIÓN	SOLICITUD DE MODIFICACION POA - PRESUPUESTO POR INCREMENTO DE SALARIO MINIMO NACIONAL GESTION 2022 Y		
ORIGEN(DISMINUCIÓN)	ADMINISTRACIÓN		
ADMINISTRACIÓN: BERMEJO			
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO		CENTRO BERMEJO	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		RECURSOS HUMANOS	
ACP20-2022 (ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDONEO)		OP001 (RECURSOS HUMANOS FORTALECIDOS APLICANDO LAS NORMATIVAS LABORALES VIGENTES)	TA010 CANCELACION APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA TA009 CANCELACION DE APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3% TA008 CANCELACION DE PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REG U/P TA007 CANCELACION DE REGIMEN A CORTO PLAZO SALUD TA005 CANCELACION AL PERSONAL EVENTUAL
DESTINO(INCREMENTO)			
ADMINISTRACIÓN: BERMEJO			
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO		CENTRO BERMEJO	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		RECURSOS HUMANOS	
ACP26-2022 (ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDONEO)		OP003 (RECURSO HUMANO FORTALECIDO APLICANDO A NORMATIVAS LABORALES)	TA009 CANCELACION DE APORTE PATRONAL DE VIVIENDA TA006 CANCELACION APORTE PATRONAL SOLIDARIO TA007 CANCELACION DE LA PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REG U/P TA008 CANCELACION DEL REGIMEN DE CORTO PLAZO SALUD TA004 CANCELACION DE AGUINALDOS TA001 CANCELACION DEL BONO DE ANTIGUEDAD

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que NO se CREA nueva Operación ni Tarea, el incremento de recursos es al interior de las Tareas: TA001, TA004, TA006, TA007, TA008, TA009 de la Operación: OP003, alineada a la ACP-26, requerida por la Unidad de Producción de Recursos Humanos de la Administración Sub Zonal Bermejo; Con mayor detalle la parte descriptiva de las tareas y la operación se podrá visualizar en el cuadro precedente.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado con el Informe Técnico remitidos por la Unidad Solicitante de la Administración Sub Zonal Bermejo y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 20 y 26 correspondiente al Departamento Nacional de Recursos Humanos según proveído en Hoja de Ruta OFN/DAF/DNRH-NI-1120/2022 en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Sub Zonal Bermejo". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del RE-ACP No 20 y 26 mediante nota OFN/DAF/DNRH-NI-1120/2022, firmado por el Jefe del Departamento Nacional de Recursos Humanos como Responsables de la Acción de Corto Plazo señalado.
- ✓ Nota CITE: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-180/2022 con referencia a la "Informe técnico Modificación MOD0084/BJO0002/2022 POA-Presupuesto gestión 2022 de la C.P.S. Sub Zonal

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolera
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Teléfono Central 800 10 31 41
www.cps.org.bo

Handwritten signatures and initials in blue ink.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolera
Tels.: 2372110
2372143 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- ✓ Bermejo (Gasto Corriente) corregido conforme a observaciones y coordinación con la Unidad de Presupuestos", firmado por el Agente Médico y la Responsable Administrativa de la C.P.S. Sub Zonal Bermejo.
- ✓ "Informe técnico de modificación presupuestaria - ADM. Sub Zonal Bermejo MOD0084/BJO0002/2022", con nota CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0193/2022, firmado por el Director Nacional Administrativo Financiero, Jefe Departamento Nacional Administrativo Financiero y por el Jefe de División Nacional de Presupuestos.
- ✓ Formularios FMOD-02 -SIGPP - Resumen Presupuestario, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 - SIGPP - Resumen Operaciones y Tareas, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Otros documentos de respaldo adjunto en 25 Fojas.

CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad de Producción de Recursos Humanos de la Administración Sub Zonal Bermejo, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informes Técnicos respectivos y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- La Modificación POA es al interior de la ACP N° 20 y 26

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2022.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2022 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2022 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0259/2022 de 23 de diciembre del presente, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTARIO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - SUB ZONAL BERMEJO MOD0084/BJO0002/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0193/2022 de fecha 8 de diciembre de 2022 y Proyecto del POA Modificado según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0024/2022 de 20 de diciembre de 2022 y, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0259/2022 de 23 de diciembre del presente, relativo a la Modificación Presupuestaria Departamental La Paz de la Caja Petrolera de Salud.

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolera
Tels.: 2372110 2372143 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

www.cps.org.bo

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telf.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

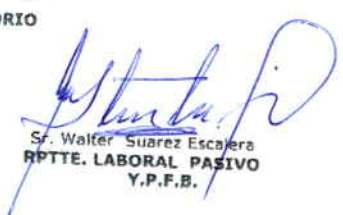
SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación POA - Presupuesto Sub Zonal Bermejo de la Caja Petrolera de Salud MOD0084/BJO0002/2022, conforme el cuadro adjunto por **Bs5.755.- (Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco 00/100 Bolivianos)**, en mérito al Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0193/2022 de fecha 8 de diciembre de 2022 y Proyecto del POA Modificado según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0024/2022 de 20 de diciembre de 2022 y, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0259/2022 de 23 de diciembre del 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.


TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Lic. Roberto Ballesteros Coca
**RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**


Sr. Walter Suarez Escalera
**RPTTE. LABORAL PASIVO
Y.P.F.B.**


Sr. Reynaldo Otalora Carrillo
**RPTTE. ALTERNO LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS**


Lic. Rosario Acebey Serrano
**RPTTE. PATRONAL DE LAS
EMPRESAS PETROLERAS**

ADMINISTRACIONES**DEPARTAMENTALES**

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Cantón
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo